

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE**

PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA–DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: Contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-DAPREII-O-056-2021** que mediante el presente documento se presenta Alcance al informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día dieciséis (16) de septiembre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiún (21) ofertas de las cuales se seleccionaron una vez aplicada la función ramdon quince (15) propuestas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN	DIMARCH S.A.S.	900919809-1
		CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	78695529-1
		CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S	812002343-6
2	CONSORCIO LLANERITO	MARGEO INGENIERIA SAS	900858935-9
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLINPRO S.A.S.	900336571-1
3	CONSORCIO PERSEVERANCIA	NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO	79109085-3
		ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
4	JOSE ESCAMILLA SIERRA	JOSE ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
5	CONSORCIO PIEDEMONTE	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7227602-5
		INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDIS S.A.S	900869939-5
		MARA LTDA	800020156-8
6	CONSORCIO ALIANZA 056	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	79105236-0
		CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	900633259-1

7	INGESCOR LTDA	INGESCOR LTDA	812002469-5
8	SISCOTEL LTDA	SISCOTEL LTDA	804013234-1
9	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6
10	CONSORCIO INFANTILES 56	RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S - RING S.A.S	900490810-5
		ELESCO S.A.S	900104178-4
11	CONSORCIO SIMONITO	OBRICON SAS	900119732-0
		TAYFER DE COLOMBIA LTDA	900066500-1
12	CONSORCIO BG	BSV INGENIERIA .S.A.S.	830142715-8
		GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS - GEPAV .S.A.S	844001014-1
13	INCEL SA.	INCEL SA.	800143498-1
14	CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	860510142-6
		RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR S.A.S - R B EDIFICAR S A S	900500905-0
15	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	16694846-1

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No.185, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO LLANERITO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO PERSEVERANCIA	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
4	JOSE ESCAMILLA SIERRA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO PIEDEMONTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO ALIANZA 056	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	INGESCOR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

8	SISCOTEL LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO INFANTILES 56	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
11	CONSORCIO SIMONITO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
12	CONSORCIO BG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	INCEL SA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
15	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota: En el acta de cierre de la convocatoria publicada el 16 de septiembre de 2021, se dejó constancia que el proponente CONSORCIO PERSEVERANCIA presentó una carta cupo de crédito dirigida a otra convocatoria y tanto el número de la misma como su objeto no corresponden al presente proceso de selección. El 17 de septiembre de 2021 el proponente vía correo presenta correo de subsanación presenta una carta cupo de crédito diferente a la aportada con la oferta originalmente y argumenta lo siguiente:

1. From: Nestor Ortiz <nestorort@gmail.com>
 Sent: Friday, September 17, 2021 8:35:31 AM
 To: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>; <PAFINDETERBBVAAM.CO@bbva.com>
 Subject: subsanacion cupo de credito

Subsanación

Buenos días.

Por error involuntario se envió cupo de crédito de otro proceso.

Envío cupo de crédito del proceso . **PAF-DAPREII-O-056-2021** Cuyo objeto es **“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”** y con fecha de expedición anterior al cierre del proceso.



Respuesta:

La evaluación del proponente CONSORCIO PERSEVERANCIA se realizó sobre la documentación aportada con la propuesta presentada al momento del cierre, tal como se establece en los Términos de la Referencia, en el literal c del numeral 1.28.2. **REGLAS PARTICULARES** que señala: *No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.* Lo anterior atendiendo que la carta de cupo de crédito aportada corresponde a la convocatoria PAF-ATF-O-052-2021 (CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA FASE 1) y en tal virtud no es susceptible de subsanación.

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que los Términos de Referencia regula este tipo de situaciones y por ello consagra en el numeral 1.24 **DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**, la debida diligencia que deben aplicar los proponentes en la conformación y presentación de sus ofertas, por lo tanto, no procede la subsanación del requisito de la carta cupo de crédito y la oferta es en consecuencia rechazada tal como se consagra en la evaluación de orden financiero.

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 23 de septiembre hasta las 05:00 pm del día 24 de septiembre de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico ConvocatoriasDAPREII@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

- De:** Consorcio R <proponente@gmail.com>

Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 8:00 a. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>; <pafindeterbbvaam.co@bbva.com> <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>

Asunto: Subsanción Consorcio Llanerito / PAF-DAPREII-O-056-2021

proponente **CONSORCIO SIMONITO**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **RECHAZADA** en este aspecto (revisar evaluación jurídica).

Respecto a la **subsanción técnica**, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto.

No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

3. De: LICITACIONES ESCAMILLA <licitacioneseecamillaing@gmail.com>

Enviado: viernes, 24 de septiembre de 2021 1:10 p. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021// JOSE ESCAMILLA SIERRA

4. De: LICITACIONES ESCAMILLA <licitacioneseecamillaing@gmail.com>

Enviado: viernes, 24 de septiembre de 2021 1:07 p. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021// JOSE ESCAMILLA SIERRA

Subsanción:

CORREO 1

Sincelejo 24 de Septiembre de 2021.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

Proponente: JOSE ESCAMILLA SIERRA

Representante legal: JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

C.C No. 92.525.570 de Sincelejo.

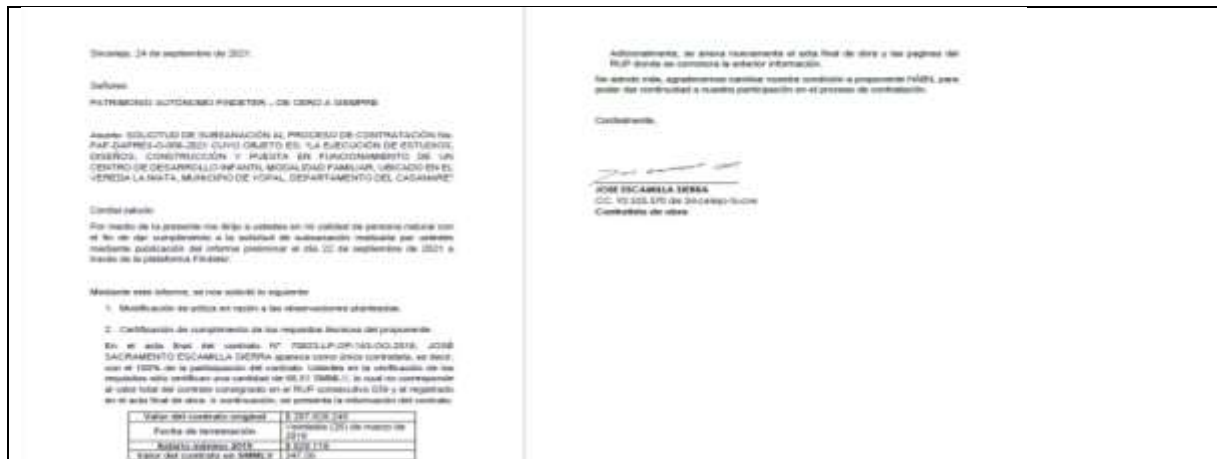
Matricula profesional No. 08202-80154 ATL

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección de correo: CARRERA 50#25-29

Correo electrónico: escamillaing@hotmail.com

licitacioneseecamillaing@gmail.com



CORREO 2:

Sincelejo 24 de Septiembre de 2021.

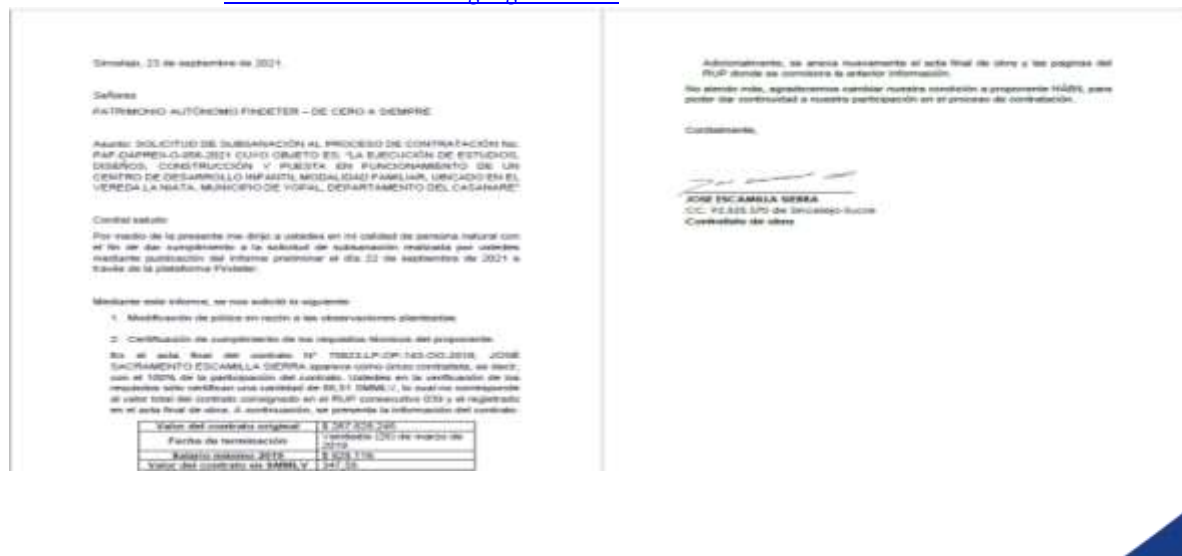
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

Proponente: JOSÉ ESCAMILLA SIERRA
Representante legal: JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
C.C No. 92.525.570 de Sincelejo.
Matricula profesional No. 08202-80154 ATL

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:
Dirección de correo: **CARRERA 50#25-29**
Correo electrónico: escamillaing@hotmail.com
licitacioneseescamillaing@gmail.com



Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **JOSE ESCAMILLA SIERRA**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto.
Respecto a la subsanación del requisito de **orden técnico**, debe revisarse la evaluación individual de la experiencia del proponente que hace parte del presente documento.
No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

5. De: Luis Rafael Castillo <rafacastillovargas@gmail.com>
Enviado: viernes, 24 de septiembre de 2021 3:15 p. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACIÓN CONSORCIO ALIANZA 056 - PAF-DAPREII-O-056-2021

Subsanación:

Bogotá D.C, 24 de septiembre de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021, objeto: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

Por medio de la presente nos permitimos adjuntar oficio de subsanación para su revisión.

Gracias,

MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA
Representante Legal
CONSORCIO ALIANZA 056



Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **CONSORCIO ALIANZA 056**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto.
No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

6. De: División Obra Civil <Licitacionescivil@img.com.co>
Enviado: viernes, 24 de septiembre de 2021 3:48 p. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA - DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Cc: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA - DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021 - CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21

Subsanación:

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021

Señores,

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE

Asunto: CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021 cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

Por medio de la presente me permito remitir adjunto documentos con el fin de subsanar lo requerido por la entidad mediante el informe de evaluación preliminar del proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS

CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021

Señores,
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: Subsanación a la CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021.

Estimados señores,

De acuerdo con lo requerido por la entidad mediante el documento denominado informe_preliminar_verificacion_requisitos_habilitantes_solicitud_subsanaciones_paf_dapreii_o_056_2021.pdf, por medio de la presente presentamos la siguiente subsanación:

- Adjuntamos anexo de la garantía de seriedad con los aportes solicitados.

Atentamente,


OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS
C.C. 29.824.622 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21

CALL 800 518 78 72 (línea gratuita) 774888 EXT. 420-446
licitaciones@img.com.co - oscar.meza@img.com
Bogotá D.C.

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

7. De: oscar meza <oscarmeza1936@gmail.com>
Enviado: viernes, 24 de septiembre de 2021 3:53 p. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA - DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Asunto: subsanacion consorcio infantiles 56 CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021

Subsanación:

Cordial saludo,
se adjuntan documentos solicitados en el informe preliminar de evaluación para subsanar nuestra oferta.

Atentamente,

OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **CONSORCIO INFANTILES 056**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto.
No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

8. **From:** DIMARCH S.A.S. <dimarchsas@gmail.com>
Sent: Friday, September 24, 2021 4:40:38 PM
To: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA - DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Subject: Subsanación PAF-DAPREII-O-056-2021 - Proponente Consorcio TEOCONSTRUCCION

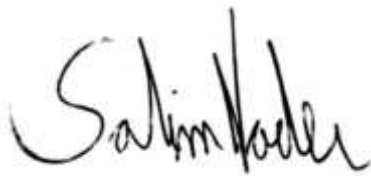
Subsanación:

24 de septiembre de 2021 //

Cordial saludo,

Yo, Salim Jacob Nader Mohrez, identificado con C.C. 1.026.296.648, mediante el presente correo hago entrega formal de la subsanación correspondiente al proceso PAF-DAPREII-O-056-2021 por parte del proponente Consorcio TEOCONSTRUCCION, del cual soy representante legal.

Atentamente,



Salim Jacob Nader Mohrez
C.c. 1.026.296.648

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico y técnico** al proponente **CONSORCIO TEOCONSTRUCCION**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en ambos aspectos.
No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

9. **De:** Daniela Gomez <proyectos@siscotel.com.co>
Enviado: lunes, 27 de septiembre de 2021 8:24 a. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA - DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Asunto: subsanación Siscotel

Subsanación:

5	CONSORCIO PIEDEMONTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO ALIANZA 056	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	INGESCOR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	SISCOTEL LTDA	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
9	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO INFANTILES 56	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	CONSORCIO SIMONITO	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
12	CONSORCIO BG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	INCEL SA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota 2: Se actualiza el informe de verificación de orden financiero del proponente CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21 con la confirmación de la de la carta cupo de crédito por parte de la entidad financiera y no se modifica su evaluación.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
2	CONSORCIO LLANERITO	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
3	CONSORCIO PERSEVERANCIA	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
4	JOSE ESCAMILLA SIERRA	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
5	CONSORCIO PIEDEMONTE	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO

6	CONSORCIO ALIANZA 056	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
7	INGESCOR LTDA	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
8	SISCOTEL LTDA	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
9	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
10	DISCEP S.A.S	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
11	CONSORCIO BCS-INSOL 2021	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
12	CONSORCIO INFANTILES 56	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
13	INCEL SA.	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
14	CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
15	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO

Nota 3: La certificación de concentración de la Fiduciaria Bogotá S.A que estaba pendiente para el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes solo reporta el contrato PAF-JU-O-049-2021 adjudicado al proponente **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**.

Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: Contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO TEOCONSTRUCCION

Representante. : SALIM JACOB NADER MOHREZ **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 1.026.296.648

JUAN CARLOS DÍAZ MARCHENA **No. IDENTIFICACIÓN** 1.125.278.669 (suplente)

Conformado por:

Integrante No. 1

DIMARCH S.A.S

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900919809-1 Porcentaje de Participación: 19%

Representante Legal: JUAN CARLOS DÍAZ MARCHENA **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 1.125.278.669 de Consulado Barcelona (ESP).

Integrante No. 2

CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA

No. IDENTIFICACIÓN 78.695.529 Porcentaje de Participación: 51%

Integrante No. 3

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 812002343-6 Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal: PATRICIA EUGENIA MARQUEZ DE QUINTERO **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 34.966.470

GUILLERMO GABRIEL QUINTERO MARQUEZ **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 11.000.644 (R. suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrita por SALIM JACOB NADER MOHREZ con C.C. 1.026.296.648 , en calidad de representante del proponente plural.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 11-14 Integrante 3 15-20</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1. Nombre: DIMARCH S.A.S Fecha de expedición del certificado: 15/09/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no registra limitaciones para contratar. Domicilio: Montería Término de Duración: indefinido. Término de Constitución: Por documento privado del 14 de diciembre de 2015, registrado en Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2015. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 3. Nombre: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S Fecha de expedición del certificado: 20/08/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no registra limitaciones para contratar. Domicilio: Montería Término de Duración: indefinido. Término de Constitución: Por escritura pública del 01 de abril de 1998, registrado en Cámara de Comercio el 28 de abril de 1998. Revisor Fiscal: HOYOS HERNANDEZ CARLOS ALBERTO, CC 78,697,120 48812-T.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>9-10</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 8 de septiembre de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C Tipo de participación: Consorcio</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>Participación: 19%,51% y 30%</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 4, 8-7 Integrante 1 8-7 Integrante 2 21 Integrante 3 284	CUMPLE	Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural, los representantes legales de los integrantes persona jurídica y/o persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 290 Integrante 1 287,289 Integrante 2 285 Integrante 3 286, 288	CUMPLE	Verificados el 17 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante 304 Integrante 1 301,303 Integrante 2 299 Integrante 3 302	CUMPLE	Verificados el 17 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario . No aporta consulta de la persona jurídica integrante 3 pero se verifica en la respectiva página y no se encuentra reporte disciplinario

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante 298 Integrante 1 297 Integrante 2 295 Integrante 3 296	CUMPLE	Verificados el 17 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante 294 Integrante 1 293 Integrante 2 291 Integrante 3 292	CUMPLE	Verificados el 17 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de septiembre de 2021 Hasta 16 de enero de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$ 975.615.000,00) 10% 97.561.500	2.1.1.8.	277-279	CUMPLE (subsanción)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 65-45-101070895 Tomador: CONSORCIO TEOCONSTRUCCION Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE, con NIT: 830.052.998-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: <u>NO están relacionados en la carátula de la póliza.</u> Valor asegurado: \$97,561,500.00 Vigencia de los amparos: Desde el 16/09/2021 hasta el 16/02/2022. Soporte de pago: se aportó RECIBO DE PAGO N°: 10000032072960 emitido por Seguros del Estado.

			<p style="text-align: center;">Debe subsanar:</p> <p>El proponente debe allegar ANEXO MODIFICATORIO de la póliza No. 65-45-101070895 aportada con la propuesta, de conformidad con lo indicado en los términos de referencia, para dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en el siguiente aspecto:</p> <p style="text-align: center;">1. Incluir expresamente los 4 eventos exigidos en el requisito</p> <p>(...):</p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p>(...)</p> <p>Subsanación</p> <p>El proponente presenta documento de subsanación en oportunidad adjuntado e ANEXO MODIFICATORIO Nro 1 de la póliza No. 65-45-101070895, incluyendo los 4 eventos cumpliendo con el requisito.</p>
--	--	--	---

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 307-309 Integrante 2 305-306 Integrante 3 310-315	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 318 Integrante 2 316-317 Integrante 2 319-322	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica, el 16 de septiembre de 2021.</p> <p>Integrante 2: Aporta formato 2 diligenciado y firmado por la persona natural, el 16 de septiembre de 2021 y acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p>Integrante 3: Certificado suscrito por CARLOS ALBERTO HOYOS HERNANDEZ, con CC 78,697,120 y 48812-T. en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 16 de septiembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 16 de septiembre de 2021.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	5-6	CUMPLE	<p>SALIM JACOB NADER MOHREZ, quien firma como representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-432218 CND y certificado de vigencia del COPNIA del 16 de septiembre de 2021.</p> <p>Se aporta tarjeta profesional del integrante persona natural.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 23-60	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta documento del 15/09/2021. Se consulta el RUES el 17 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta

		Integrante 2 100-276 Integrante 3 61-99		<p>multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta documento del 26/08/2021. Se consulta el RUES el 17 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Aporta documento del 08/09/2021. Se consulta el RUES el 17 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 17 de septiembre de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO TEOCONSTRUCCION, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al

proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

Fiduagraria 21 de septiembre de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 22 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

Fiduprevisora 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: Contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO LLANERITO

Representante.

JADER LEONARDO VARGAS PARRASI No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.950.947 (suplente)
DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80.503.068 (Principal)

Conformado por:

Integrante No. 1

MARGEO INGENIERÍA SAS

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.858.935-9 Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal: LEONARDO ANDRES CARDENAS ROJAS No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.022.363.377 (R. suplente)
SANDRA MARCELA TINJACA HERNANDEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 40.341.573

Integrante No. 2

SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S -SOLINPRO S.A.S-

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.336.571-1 Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal: JADER LEONARDO VARGAS PARRASI No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.950.947
DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80.503.068 (R. suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 9 de septiembre de 2021, suscrita por DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO con C.C. 80.503.068 y JADER LEONARDO VARGAS con C.C. 79.950.947 , en calidad de representante suplente del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 12-16,17-19	CUMPLE	Integrante 1. Nombre: MARGEO INGENIERÍA SAS

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

		<p align="center">Integrante 2 21-29</p>	<p>Fecha de expedición del certificado: 24/08/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por documento privado del 12 de junio de 2015, registrado en Cámara de Comercio el 16 de junio de 2015. Término de Duración: hasta el 31 de diciembre de 2065. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: tiene, las siguientes limitaciones para contratar: el representante legal podrá ejercer libremente sus facultades siempre que los actos o contratos no excedan de trescientos millones (\$300.000.000) de pesos moneda corriente, los que excedan de dicha suma deberán ser aprobados por la junta de socios. Entendiendo que la limitación subsiste, así el acto o contrato se fraccione en varios inferiores. A folios 17 al 19 presenta documento denominado ACTA NRO 30 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MARGEO INGENIERIA SAS con fecha del 9 de septiembre de 2021 en la que se expresa lo siguiente: <i>AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS SUPLENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO NO. PAF-DAPREII-O-056-2021 que adelanta el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.(...) sin limitación con respecto a la cuantía (...)</i> Se tiene como autorizado el representante legal dentro de la presente convocatoria. Revisor Fiscal: No registra</p> <p>Integrante 2. Nombre: SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S- Fecha de expedición del certificado: 23/08/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p>
--	--	--	--

				<p>Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por documento privado del 28 de enero de 2010, registrado en Cámara de Comercio el 29 de enero de 2010. Término de Duración: indefinida. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No registra limitaciones para contratar Revisor Fiscal: CUBILLOS MORENO LUZ MYRIAM C.C. 51669968</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	6-7	CUMPLE (subsanción)	<p>Fecha constitución: 9 de septiembre de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: se observa que en la cláusula segunda <i>REPRESENTACIÓN</i> se designa como representante principal del consorcio al señor LEONARDO ANDRES CARDENAS ROJAS y como suplente al señor JADER LEONARDO VARGAS ambos con las mismas facultades, sin embargo más adelante en el acápite de firmas y aceptación se encuentran las siguientes:</p> <p>LEONARDO ANDRES CARDENAS como Representante Legal de MARGEO INGENIERIA SAS y JADER LEONARDO VARGAS Como Representante Legal de SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS</p> <p>Posteriormente suscriben el documento aceptando la designación como representantes del consorcio los señores DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ y JADER LEONARDO VARGAS, coincidiendo esta información con quienes suscriben la carta de presentación de la propuesta. Por lo anterior se observa que en la cláusula segunda se incurrió en una imprecisión en la designación del representante principal del consorcio, toda vez que se enunció como tal, al representante legal principal de la sociedad comercial MARGEO INGENIERIA SAS integrante del consorcio.</p>

			<p><u>Solicitud Aclaración:</u></p> <p><u>Considerando que el documento de conformación consorcial en la cláusula segunda presenta inconsistencias frente a la designación del señor DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ como representante principal del consorcio, se solicita aclarar la citada clausula.</u></p> <p>Domicilio: Bogotá D.C Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los consorciados responden solidariamente e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos, omisiones e incumplimiento de las obligaciones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman de manera solidaria e ilimitada. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integramos el consorcio. Participación: 50%, 50%. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: La duración del consorcio se extenderá desde la firma del presente documento, por todo el plazo de ejecución y liquidación del contrato, en caso de ser adjudicado, y, cinco (5) años más. No obstante, lo anterior en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.</p> <p>Subsanación</p>
--	--	--	--

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				El proponente presenta documento de subsanación en oportunidad y aclara el acta de conformación consorcial en lo correspondiente designación del representante principal, cumpliendo con el requisito.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 8,35, Integrante 1 31 Integrante 2 35	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los integrantes persona jurídica y persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 61 Integrante 1 39 Integrante 2 45	CUMPLE	Verificados el 17 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal No aporta consulta de DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO pero se consulta y no se encuentra reporte fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante 66 Integrante 1 40 Integrante 2 46	CUMPLE	Verificados el 17 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario . No aporta consulta de DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO pero se verifica en la respectiva página y no se encuentra reporte disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante 47-48 Integrante 1 41-42 Integrante 2 47-48	CUMPLE	Verificados el 17 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales . No aporta consulta de DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO pero se verifica en la respectiva página y no se encuentra reporte disciplinario
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante 49 Integrante 1	CUMPLE	Verificados el 17 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

		43 Integrante 2 49		Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. No aporta consulta de DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO pero se verifica en la respectiva página y no se encuentra reporte RNMC
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 16 de septiembre de 2021 Hasta 16 de enero de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 975.615.000,00) 10% 97.561.500</p>	2.1.1.8.	51-53	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101343424 Tomador: CONSORCIO LLANERITO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE, con NIT: 830.052.998-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$97,561,500.00 Vigencia de los amparos: Desde el 16/09/2021 hasta el 16/01/2022. Soporte de pago: se aportó RECIBO DE PAGO N°: 10000032052155 emitido por Seguros del Estado.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 55 Integrante 2 57	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 59-60 Integrante 2 62-66	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica, el 9 de septiembre de 2021.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por LUZ MYRIAM CUBILLOS MORENO con C.C. 51669968 y 27001 tp en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 9 de septiembre de 2021.</p>

				Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 23 junio de 2021.
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	9-10, 32-33, 36-37	CUMPLE	DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO con C.C. 80.503.068 y JADER LEONARDO VARGAS con CC 79.950.947, quien firma la carta de presentación de la oferta, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. Y 25202-73912 CND 25202-114201 CND y certificado de vigencia del COPNIA del 15 de septiembre de 2021 (respectivamente) Se aporta copia de tarjeta profesional de LEONARDO ANDRES CARDENAS ROJAS y
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 70-85 Integrante 2 89-134	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta documento del 24/08/2021. Se consulta el RUES el 17 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta documento del 23/08/2021. Se consulta el RUES el 17 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 17 de septiembre de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-O-056-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO LLANERITO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

Fiduagraria 21 de septiembre de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 22 de septiembre de 2021:

en proceso de certificación.

Fiduprevisora 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO PERSEVERANCIA

Representante. ISAIAS VARGAS GONZALEZ **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 7.710.012
NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.109.085 (suplente)
 Conformado por:

Integrante No. 1

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
No. IDENTIFICACIÓN C.C. 7.710.012 **Porcentaje de Participación:** 50%

Integrante No. 2

NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO
No. IDENTIFICACIÓN 79.109.085 **Porcentaje de Participación:** 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1-2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrita por ISAIAS VARGAS GONZALEZ con C.C. 7.710.012, en calidad de representante del proponente plural. Observación: Se incluye un tercer integrante dentro de la carta de presentación de la propuesta pero no hace parte del documento de conformación consorcial, ni la garantía de seriedad, no se evaluó.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica

<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>17-19</p>	<p>RECHAZO (1.37.26)</p>	<p>Fecha constitución: 07 de septiembre de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. <u>Pero está dirigido al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y no al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE quien es la contratante. NO CUMPLE</u> Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: responderán solidaria y mancomunadamente tal y como lo determina la ley de contratación estatal. Participación: 50%, 50%. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: será igual al tiempo necesario para la realización de la operación consignada en la cláusula primera, la prolongación de sus efectos, la liquidación y cinco (5) años más.</p> <p>Debe subsanar:</p> <p>Debe corregir el documento de conformación consorcial en lo correspondiente al nombre de EL CONTRATANTE, señalando el Patrimonio Autónomo que corresponde para la presente convocatoria PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE</p> <p>No presenta subsanación, incurre en causal de rechazo 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representantes: 21 y 22 Integrante 1 21 Integrante 2 22	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los integrantes persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representantes: 36 y 37 Integrante 1 37 Integrante 2 36	CUMPLE	Aportados de fecha 23 de agosto de 2021, consultados 17 de septiembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representantes: 40 y 41 Integrante 1 41 Integrante 2 40	CUMPLE	Aportados de fecha 23 de agosto de 2021, consultados 17 de septiembre de 2021. No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	No aporta	CUMPLE	Consultados 17 de septiembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representantes: 43 y 44 Integrante 1 44 Integrante 2 43	CUMPLE	Aportados de fecha 31 de agosto de 2021, consultados 17 de septiembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de septiembre de 2021 Hasta 16 de enero de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$ 975.615.000,00)	2.1.1.8.	45 - 49	RECHAZO (1.37.26)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101343528. Tomador: CONSORCIO PERSEVERANCIA. Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE

10% 97.561.500				<p>CERO A SIEMPRE identificado con NIT. 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 97.561.500. Vigencia de los amparos: Desde el 16/09/2021 hasta el 31/01/2022. Soporte de pago: no aporta. NO CUMPLE.</p> <p align="center">Debe subsanar:</p> <p>El proponente debe allegar el soporte de pago de la póliza No. 21-45-101343528 aportada con la propuesta, de conformidad con lo indicado en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...)” <u>ii. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u> (...)”.</p> <p>No presenta subsanación, incurre en causal de rechazo 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 31-33 Integrante 2 28-30	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 51-53	CUMPLE	Integrante 1: Se aporta formato 2 diligenciado y firmado por la persona natural, de fecha 16 de septiembre de 2021. Aporta

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Social		Integrante 2 54-55		<p>certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.</p> <p>Integrante 2: Se aporta formato 2 diligenciado y firmado por la persona natural, de fecha 16 de septiembre de 2021. Aporta última Planilla integrada de autoliquidación de aportes al sistema general de seguridad social con constancia de pago.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	Integrante 1 63, 67 Integrante 2 64, 66	CUMPLE	<p>Integrante 1: ISAIAS VARGAS GONZALEZ, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-101476 y certificado de vigencia del COPNIA del 4 de mayo de 2021, se consulta el 17 de septiembre de 2021.</p> <p>Integrante 2: NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-21075 y certificado de vigencia del COPNIA del 15 de septiembre de 2021.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 376-1125 Integrante 2 68-132	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Aporta documento del 20/08/2021. Se consulta el RUES el 26 de agosto de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta documento del 14/09/2021. Se consulta el RUES el 17 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 17 de septiembre de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO PERSEVERANCIA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

Fiduagraria 21 de septiembre de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 22 de septiembre de 2021:

No reporta contratos.

Fiduprevisora 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: Contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

PROPONENTE No. 4: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
CC. No. 92.525.570

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrita por JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. No. 92.525.570 , como persona natural
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	9	CUMPLE	Aporta documento de identificación de persona natural
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	11	CUMPLE	Verificados el 17 de septiembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	12	CUMPLE	Verificados el 17 de septiembre de 2021. No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	14	CUMPLE	Verificados el 17 de septiembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	13	CUMPLE	Verificados el 17 de septiembre de 2021. No tiene registros de RNMC
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 16 de septiembre de 2021 Hasta 16 de enero de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 975.615.000,00) 10% 97.561.500</p>	2.1.1.8.	16-17	CUMPLE (subsanción)	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 85-45-101069305 Tomador: ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE, con NIT: 830.052.998-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica Cubrimiento de eventos: <u>NO están relacionados en la carátula de la póliza.</u> Valor asegurado: \$97,561,500.00 Vigencia de los amparos: Desde el 16/09/2021 hasta el 16/01/2022. Soporte de pago: se aportó RECIBO DE PAGO N°: 10000032045005 emitido por Seguros del Estado.</p> <p>Debe subsanar:</p> <p>El proponente debe allegar ANEXO MODIFICATORIO de la póliza No. 85-45-101069305 aportada con la propuesta, de conformidad con lo indicado en los términos de referencia, para dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD</p>

				<p>DE LA PROPUESTA, en el siguiente aspecto:</p> <p>1. Incluir expresamente los 4 eventos exigidos en el requisito</p> <p>(...)</p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p>(...)</p> <p>Subsanación</p> <p>El proponente presenta documento de subsanación en oportunidad adjuntado e ANEXO MODIFICATORIO Nro 1 de la póliza No. 85-45-101069305, incluyendo los 4 eventos cumpliendo con el requisito.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	19-20	CUMPLE	Se Aporta RUT del proponente persona natural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	22-23	CUMPLE	Certificado suscrito por la persona natural, 16 de septiembre de 2021. Acredita la afiliación adjuntando el certificado de pago de la última planilla.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	6-7	CUMPLE	La persona natural JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional Nro 08202-80154 ATL y certificado de vigencia del COPNIA del 14 de septiembre de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	25-90	VERIFICADO	Se aporta con fecha 06/08/2021. Se consulta el RUES, fecha 17 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 17 de septiembre de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no*

se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

Fiduagraria 21 de septiembre de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 22 de septiembre de 2021:

No reporta contratos.

Fiduprevisora 20 de septiembre de 2021:

JOSE ESCAMILLA SIERRA: Es adjudicatario del contrato 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021).

Findeter 20 de septiembre de 2021:

En proceso de certificación **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO ALIANZA 056

Representante. MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. : 79.689.724 (sujeto a verificación)

LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS **No. IDENTIFICACIÓN** 79.105.236 (suplente)

Conformado por:

Integrante No. 1

LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 79.105.236 Porcentaje de Participación: 70%

Integrante No. 2

CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.633.259-1 Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal: OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 1.018.428.445

JAIME GUILLEN MARROQUIN **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 2.978.698 (R. suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	5-7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrita por MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA con C.C. 79.689.724, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	15-17	CUMPLE (Subsanación)	Integrante 2. Nombre: CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S Fecha de expedición del certificado: 17/09/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Esta información también se pudo verificar en el certificado de

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>existencia y representación vigente que se aportó como documento de subsanación.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Término de Constitución: según Registro Único de Proponentes, se constituyó por documento privado del 5 de julio de 2013, registrado en Cámara de Comercio el 9 de julio de 2013. Esta información también se pudo verificar en el certificado de existencia y representación vigente que se aportó como documento de subsanación.</p> <p>Término de Duración: Hasta el 25 de noviembre de 2055</p> <p>Facultades y Limitaciones RL: para el informe preliminar no se pudo verificar toda vez que aporta certificado de matrícula mercantil y no el certificado de existencia y representación. Si bien lo relativo a la representación puede consultarse en el Registro Único de Proponentes, este no se encontraba vigente para la verificación por tener fecha de expedición 7 de julio de 2021.</p> <p>Con la subsanación del requisito se presentó certificado de existencia y representación vigente y se pudo verificar:</p> <p>Facultades RL: A través de documento de subsanación se llevó a cabo la verificación y el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitaciones RL: A través de documento de subsanación se llevó a cabo la verificación y no tiene limitaciones para contratar</p> <p>Revisor Fiscal: No se puede verificar.</p> <p>A través de documento de subsanación se llevó a cabo la verificación y no registra Revisor Fiscal.</p> <p>Debe subsanar:</p> <p>El integrante 2 CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S debe aportar el documento exigido para acreditar el requisito del numeral 2.1.1.2. <i>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</i> en las condiciones allí exigidas.</p>
--	--	--	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>2.1.1.2. <i>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</i> El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: (...)</p> <p>Subsanación</p> <p>El proponente presenta documento de subsanación en oportunidad, adjuntado certificado de Existencia y Representación, cumpliendo con el requisito.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>299-300</p>	<p align="center">CUMPLE (subsanación)</p> <p>Fecha constitución: 13 de septiembre de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: No señala la ciudad del domicilio pero la dirección que referencia, también se encuentra en la carta de presentación y la ciudad es Bogotá D.C Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 (...) Participación: 70%, 30%. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: La duración de este Consorcio será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más.</p> <p>No se puede verificar el representante legal del integrante 2, toda</p>

				<p>vez que no aportaron certificado de existencia y representación donde se registra la representación legal y el RUP aportado no se encuentra vigente. Una vez acreditado el requisito del numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se validara el presente requisito.</p> <p>Subsanación</p> <p>El proponente presenta documento de subsanación en oportunidad, adjuntado certificado de Existencia y Representación, lo que permitió verificar el presente requisito, dando cumplimiento al mismo.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representantes: 9 Integrante 1 295 Integrante 2 292	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los integrantes persona jurídica y persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representantes: 29 Integrante 1 28 Integrante 2 30,31	CUMPLE	Verificados el 20 de septiembre de 2021. No se encuentran reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representantes: 33 Integrante 1 34 Integrante 2 35,36	CUMPLE	Verificados el 20 de septiembre de 2021. No se encuentran reportes de responsabilidad disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representantes: 38 Integrante 1 39	CUMPLE	Verificados el 20 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

		Integrante 2 40		
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representantes: 42 Integrante 1 43 Integrante 2 44	CUMPLE	Verificados el 20 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de septiembre de 2021 Hasta 16 de enero de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$ 975.615.000,00) 10% 97.561.500	2.1.1.8.	21-26	CUMPLE (subsanción)	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015. NO CUMPLE en tanto no es el formato exigido en el numeral 2.1.1.8. Se aclara que el clausulado aportado junto con la propuesta y que se denomina CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES no supe el formato de póliza requerido en el numeral 2.1.1.8 de los TDR. Póliza No.: 21-44-101360822 Tomador: CONSORCIO ALIANZA 056 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE, con NIT: 830.052.998-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$97,561,500.00 Vigencia de los amparos: Desde el 16/09/2021 hasta el 16/01/2022. Soporte de pago: se aportó RECIBO DE PAGO N°: 10000032043180 emitido por Seguros del Estado.</p> <p style="text-align: right;">Debe subsanar:</p>

				<p>El proponente debe allegar ANEXO MODIFICATORIO de la póliza No. 21-44-101360822 aportada con la propuesta, de conformidad con lo indicado en los términos de referencia, para dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en el siguiente aspecto:</p> <p>1. Ajustar el formato de la póliza</p> <p><i>(...)Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características. (...)</i></p> <p>Subsanación</p> <p>El proponente presenta documento de subsanación en oportunidad adjuntado el ANEXO MODIFICATORIO Nro 1 la póliza No. 21-44-101360822 en el que se señala que: POR MEDIO DE LA PRESENTE SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA POLIZA 101360822 SE RIJE BAJO CLAUSULADO PARTICULAR., cumpliendo con el requisito.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 63 Integrante 2 64	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 46-47,49 Integrante 2 48, 50-51	CUMPLE (subsanación)	Integrante 1: Aporta formato 2 diligenciado y firmado por la persona natural (y por Revisor Fiscal), de fecha 16 de septiembre de 2021. Aporta última Planilla integrada de autoliquidación de aportes al sistema general de seguridad social.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Integrante 2: Certificado suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica, el 16 de septiembre de 2021.</p> <p>No se puede verificar el representante legal del integrante 2, toda vez que no aportaron certificado de existencia y representación donde se registra la representación legal y el RUP aportado no se encuentra vigente. Una vez acreditado el requisito del numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se validará el presente requisito.</p> <p>Subsanación</p> <p>El proponente presenta documento de subsanación en oportunidad, adjuntado certificado de Existencia y Representación, lo que permitió verificar el presente requisito, dando cumplimiento al mismo.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	8,10	CUMPLE	MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA, quien firma como representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-388493 CND y certificado de vigencia del COPNIA del 16 de abril de 2021, se verificó el 20 de septiembre de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 66-184 Integrante 2 185-275	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta documento del 06/09/2021. Se consulta el RUES el 20 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta documento del 07/07/2021. Se consulta el RUES el 20 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha

internacionales de lavados de activos.

20 de septiembre de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO ALIANZA 056, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 20 de septiembre de 2021:

1. LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-ICBFGS-O-042-2021.

Fiduagraria 21 de septiembre de 2021:

LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS:

2. CONTRATO DE REHABILITACIÓN 003-2021 de fecha 04 de febrero de 2021

3. CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 021-2021 de fecha 23 de agosto de 2021.

Fidubogota 22 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

Fiduprevisora 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

Findeter 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: Contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

PROPONENTE No. 8: SISCOTEL LTDA. NIT 804.013.234-1 Representante legal. MINA RUEDA SARMIENTO IDENTIFICACIÓN CC. No. 63.294.540.				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1-2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrita por MINA RUEDA SARMIENTO CC. No. 63.294.540, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	3-8	CUMPLE	SISCOTEL LTDA. Fecha de expedición del certificado: 09/09/2021 Domicilio: BUCARAMANGA. Término de Constitución: Escrit. Publica No. 946 de 2002/04/30 de Notaria 01 del Circulo de Bucaramanga GA inscrita en Camara de Comercio el 2002/05/10. Término de Duración hasta el 2030/04/30 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Sandra Milena Silva Niño, C.C. No. 63528742.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	9	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de septiembre de 2021 verificado el 17 de septiembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de septiembre de 2021 verificado el 17 de septiembre de 2021. No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	Aportado de fecha 15 de septiembre de 2021 verificado el 17 de septiembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	Aportado de fecha 15 de septiembre de 2021 verificado el 17 de septiembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de septiembre de 2021 Hasta 16 de enero de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$ 975.615.000,00)	2.1.1.8.	17-20	RECHAZO (1.37.26)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 96-45-101074330. Tomador: SISCOTEL LTDA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT.

<p>10% 97.561.500</p>			<p>830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula ni en el anexo de la póliza. NO CUMPLE. Valor asegurado: \$ 97.561.500,00 Vigencia de los amparos: Desde el 16/09/2021 hasta el 25/01/2022. Soporte de pago: No aporta. NO CUMPLE.</p> <p style="text-align: center;">Debe subsanar:</p> <p>El proponente debe allegar anexo modificatorio de la póliza No. 96-45-101074330 aportada con la propuesta, en el cual se incluya la cobertura de los eventos establecidos en los términos de referencia, igualmente debe allegar el soporte de pago de la póliza, de conformidad con lo indicado en los términos, así:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i> 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: <i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> <i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> <i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> <i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de</i></p>
-----------------------	--	--	--

				<p>la garantía. (...) <u>ii. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u> (...)”.</p> <p>No presentó subsanación en oportunidad, incurriendo en la causal de rechazo 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	21	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	22-26	CUMPLE	<p>Certificado suscrito por el Revisor Fiscal de la persona jurídica Sandra Milena Silva Niño, C.C. No. 63528742, 16 de septiembre de 2021.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 4 de agosto de 2021.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	NO APLICA
Abono de la oferta	2.1.1.12	2, 27, 29	CUMPLE	La propuesta es abonada por EVER ALFONSO SUAREZ LAGOS quien acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 54202-07396, se consulta certificado de vigencia del COPNIA del 17 de septiembre de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	30-81	VERIFICADO	Aporta documento expedido el 26/08/2021. Se consulta el RUES el 17 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 17 de septiembre de 2021.
---	-----------	------------	-------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **SISCOTEL LTDA., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

Fiduagraria 21 de septiembre de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 22 de septiembre de 2021:
No reporta contratos.

Fidupervisora 20 de septiembre de 2021:
No reporta contratos.

Findeter 20 de septiembre de 2021:
No reporta contratos.

En certificación la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO INFANTILES 56

Representante. ROBERTO CARLOS GARCIA HOYOS **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 72.291.146
ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 78.032.181 (suplente)

Conformado por:

**Integrante No. 1
ELESCO S.A.S**

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900104178-4 Porcentaje de Participación: 50%
Representante Legal: ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 78.032.181

Integrante No. 2

RING INGENIERÍA Y DISTRIBUCIONES S.A.S –RING S.A.S-

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900490810-5 Porcentaje de Participación: 50%
Representante Legal: ROBERTO CARLOS GARCIA HOYOS **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 72.291.146 (R. suplente)
LORENA PATRICIA GARCIA HOYOS **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 64.588.584
LUZ MARINA HOYOS GAINCE **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 64.540.441

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrita por ROBERTO CARLOS GARCIA HOYOS con C.C. 72.291.146 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la	2.1.1.2.	Integrante 1	CUMPLE	Integrante 1.

<p>representación legal</p>		<p align="center">8-14 Integrante 2 15-19</p>	<p align="center">(subsanción)</p>	<p>Nombre: ELESCO S.A.S Fecha de expedición del certificado: 15/09/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Domicilio: Montería Término de Constitución: Por escritura pública del 25 de enero de 2006, registrado en Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2006. Término de Duración: indefinido. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no registra limitaciones para contratar Revisor Fiscal: Bernardo José Gómez Lozano con cédula 78.700.548 y 198826-T</p> <p>Integrante 2. Nombre: RING INGENIERÍA Y DISTRIBUCIONES S.A.S –RING S.A.S- Fecha de expedición del certificado: 23/08/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Domicilio: Sincelejo Término de Constitución: Por documento privado del 12 de enero de 2012, registrado en Cámara de Comercio el 17 de abril de 2017. En esta fecha hubo un cambio de domicilio de Montería y las fechas de inscripción de los actos sujetos a registro son de la vigencia 2017. Una vez consultado el RUES, la sociedad reporta inscripción inicial de matrícula mercantil 71694 del 17 de enero de 2012, la cual fu cancelada por cambio de domicilio por la matrícula 96500. Término de Duración: indefinido. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Registra limitación para contratar por cuantía para los actos y contratos cuya cuantía superen los 1000 salarios mensuales legales vigentes. No aporta autorización mediante la</p>
-----------------------------	--	---	------------------------------------	--

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Debe subsanar:</p> <p>El integrante 2 RING INGENIERÍA Y DISTRIBUCIONES S.A.S – RING S.A.S- debe aportar el documento exigido para acreditar el requisito del numeral 2.1.1.2. <i>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</i> en las condiciones allí exigidas.</p> <p><i>2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: (...)</i></p> <p><i>Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.</i></p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas y condiciones para subsanar establecidas en los términos de referencia.</p>
--	--	--	---

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Subsanación En oportunidad, el proponente presenta dentro de los documentos de subsanación, Acta de REUNION JUNTA DIRECTIVA ACTA No 20, en la que se autoriza participar, contratar, entre otros, al representante legal dentro de la presente convocatoria. Cumpliendo con el requisito.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	20-21	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 10 de septiembre de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Sincelejo Sucre. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Responden en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se generen del contrato suscrito con PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE. Participación: 50%, 50%. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: La duración de este consorcio será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 4 Integrante 1 23 Integrante 2 4	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los integrantes persona jurídica y persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	NO APORTA	CUMPLE	<p>Verificados el 20 de septiembre de 2021. No se encuentran reportes de responsabilidad fiscal</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	NO APORTA	CUMPLE	Verificados el 20 de septiembre de 2021. No se encuentran reportes de responsabilidad disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	NO APORTA	CUMPLE	Verificados el 20 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	NO APORTA	CUMPLE	Verificados el 20 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de septiembre de 2021 Hasta 16 de enero de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$ 975.615.000,00) 10% 97.561.500	2.1.1.8.	25-28	CUMPLE (subsanción)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 11-45-101106330 Tomador: CONSORCIO INFANTILES 56 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE, con NIT: 830.052.998-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$97,561,500.00 Vigencia de los amparos: Desde el 16/09/2021 hasta el 16/01/2022. Soporte de pago: No aportó RECIBO DE PAGO. <p align="right">Debe subsanar:</p>

				<p>1. El soporte de pago de la garantía</p> <p>El proponente debe allegar el soporte de pago de la póliza No. 11-45-101106330 aportada con la propuesta, de conformidad con lo indicado en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...) <u>ii. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u> (...),</p> <p>Subsanación</p> <p>El proponente presenta documento de subsanación en oportunidad adjuntado RECIBO DE PAGO de la póliza No. 11-45-101106330 cumpliendo con el requisito.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 36-41 Integrante 2 29-35	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 43-46 Integrante 2 42	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por Bernardo José Gómez Lozano con cédula 78.700.548 y 198826-T en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 15 de septiembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 31 de agosto de 2021.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por Representante Legal de la persona jurídica, el 25 de junio de 2021 al inicio y 15 de</p>

				septiembre en la firma del certificado.
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	3,5-7	CUMPLE	EZEQUIEL DAVID OCHOA SIERRA, Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 22202-412345 COR ATL y C. C. No. 1.102.866.142 de Sincelejo (Sucre), abona la propuesta. Aporta copia de Matrícula Profesional y antecedentes disciplinarios del COPNIA con fecha del 15 de septiembre de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES el 20 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES el 20 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 20 de septiembre de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INFANTILES 56, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 20 de septiembre de 2021:
No reporta contratos

Fiduagraria 21 de septiembre de 2021:
No reporta contratos

Fidubogota 22 de septiembre de 2021:
No reporta contratos

Fiduprevisora 20 de septiembre de 2021:
No reporta contratos

Findeter 20 de septiembre de 2021:
No reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

PROPONENTE No. 11: CONSORCIO SIMONITO

Representante. NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80.182.734

Conformado por:

Integrante No. 1

TAYFER DE COLOMBIA LTDA

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900066500-1 Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal: CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.010.191.671

LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.019.019.596

Integrante No. 2

OBRICON SAS

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900119732-0 Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal: NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80.182.734

DIANA MARÍA ALVAREZ GONZALEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.019.032.990

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrita por NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ con C.C. 80.182.734 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 40-47 Integrante 2	CUMPLE	Integrante 1. Nombre: TAYFER DE COLOMBIA LTDA Fecha de expedición del certificado: 18/08/2021

		32-39		<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por escritura pública del 28 de diciembre de 2005, registrado en Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2011. Término de Duración: hasta 28 de diciembre de 2035 Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Registra limitaciones para contratar por la cuantía pero no afectan su participación en la presente convocatoria, toda vez que la cuantía de la convocatoria no supera el límite registrado. <i>(...) El Gerente tendrá autorización para contratar con las empresas privadas o estatales hasta una cuantía de \$20.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (...)</i> Revisor Fiscal: Maria Aurora Pineda Mahecha con cédula 52655074 y 159160-T</p> <p>Integrante 2. Nombre: OBRICON SAS Fecha de expedición del certificado: 13/09/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por documento privado del 10 de noviembre de 2006 registrado en Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2006. Término de Duración: indefinido. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No registra limitación para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	12-13	CUMPLE (subsanción)	<p>Fecha constitución: 16 de septiembre de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. <u>Pero en varios apartados del documento de conformación consorcial está</u></p>

				<p>dirigido a la BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER–y no al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE quien es la contratante. NO CUMPLE</p> <p>Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Tipo de participación: Consorcio</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: Los miembros del CONSORCIO responderán de conformidad con lo establecido en la ley.</p> <p>Participación: 50%, 50%.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: La duración del CONSORCIO en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. En todo caso, el CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.</p> <p>Debe subsanar:</p> <p>Debe corregir el documento de conformación consorcial en lo correspondiente al nombre de EL CONTRATANTE, señalando el Patrimonio Autónomo que corresponde para la presente convocatoria PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE</p> <p>Subsanación</p> <p>El proponente presenta documento de subsanación en oportunidad y aclara el acta de conformación consorcial en lo correspondiente al nombre del CONTRATANTE cumpliendo con el requisito.</p>
Fotocopia del documento cédula de	2.1.1.4.	Representante	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes

ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural		9 Integrante 1 17 Integrante 2 9		legales de los integrantes persona jurídica y persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representantes: 20 Integrante 1 21, 22 Integrante 2 19, 20	CUMPLE	Verificados el 20 de septiembre de 2021. No se encuentran reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representantes: 24 Integrante 1 25, 26 Integrante 2 23,24	CUMPLE	Verificados el 20 de septiembre de 2021. No se encuentran reportes de responsabilidad disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representantes: 27 Integrante 1 28 Integrante 2 27	CUMPLE	Verificados el 20 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representantes: 29 Integrante 1 30 Integrante 2 29	CUMPLE	Verificados el 20 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de septiembre de 2021 Hasta 16 de enero de 2022.	2.1.1.8.	56-60	CUMPLE (subsanción)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 62-45-101019757 Tomador: CONSORCIO SIMONITO

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Valor Presupuesto oficial:
(\$ 975.615.000,00)
10% 97.561.500

Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO
FINDETER – DE CERO A SIEMPRE, con NIT: 830.052.998-9
Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria.
Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial.
Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza.
Valor asegurado: \$97,561,500.00
Vigencia de los amparos: Desde el 16/09/2021 hasta el 25/01/2022.
Soporte de pago: No aportó RECIBO DE PAGO.

Debe subsanar:

1. El soporte de pago de la garantía

El proponente debe allegar el soporte de pago de la póliza No. 62-45-101019757 aportada con la propuesta, de conformidad con lo indicado en los términos de referencia:

“2.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

(...)

ii. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.

(...),

Subsanación

El proponente presenta documento de subsanación en oportunidad adjuntado el recibo de pago de la póliza No. 62-45-101019757, cumpliendo con el requisito.

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 50-54 Integrante 2 49	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 300 Integrante 2 301	RECHAZO (causal de rechazo 1.37.28)	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por Maria Aurora Pineda Mahecha con cédula 52655074 y 159160-T en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 16 de septiembre de 2021. También lo firma el representante legal.</p> <p>NO aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigente.</p> <p>Debe subsanar:</p> <p>El integrante 1 TAYFER DE COLOMBIA LTDA, debe dar cumplimiento al requisito 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES en los siguientes aspectos:</p> <p><i>“(…) Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</i></p> <p><i>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. (…)</i></p> <p><u>Nota: En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.” (…)</u></p>

				<p>Integrante 2: Certificado suscrito por Representante Legal de la persona jurídica, el 16 de septiembre de 2021.</p> <p>Subsanación</p> <p>El proponente presenta documento de subsanación adjuntaNdo solo dos de los documentos requeridos en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y los TDR:</p> <p>-Aporta copia de la Tarjeta Profesional, -Aporta certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigente (29/06/2021) -No aporta copia de la cédula de ciudadanía</p> <p>Por ello, no cumple con el requisito dispuesto en el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, e incurre en la causal de RECHAZO: <i>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</i></p>
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6, 8-10	CUMPLE	NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ, quien firma como representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202117431 CND y certificado de vigencia del COPNIA del 15 de septiembre de 2021
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 119-298 Integrante 2	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta del 18/08/2021Se consulta el RUES el 20 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.

		62-118		Integrante 2: Aporta del 15/09/2021. Se consulta el RUES el 20 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 20 de septiembre de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO SIMONITO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

Fiduagraria 21 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

Fidubogota 22 de septiembre de 2021:

No reporta contratos.

Fiduprevisora 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

Findeter 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

PROPONENTE No. 14: CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21
Representante
OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS CC. No. 79.324.622
JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO CC. No. 13.491.013

Conformado por:
Integrante N° 1
INVERSIONES GUERFOR S.A.S
NIT 860510142-6 **Porcentaje de Participación: 70%**
OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS CC. No. 79.324.622

Integrante N° 2
RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR S.A.S
NIT 900.500.905-0 **Porcentaje de Participación: 30%**
JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO CC. No. 13.491.013

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrita por OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS identificado con la CC. No. 79.324.622 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 12 a 27 Integrante 2	CUMPLE	Integrante 1 INVERSIONES GUERFOR S.A.S. Fecha de expedición certificado: 01 de septiembre de 2021 Domicilio: Bogotá D.C

		33 a		<p>Término de Constitución: Por Escritura Pública de fecha 21 de octubre de 1982 e inscrita el 09 de noviembre de 1982, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: duración indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: Yesid Alberto Gomez Chaparro C.C. 7170887</p> <p>Integrante 2 RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR S A S Fecha de expedición certificado: 25 de agosto de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por documento privado de fecha 20 de febrero de 2012 Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	33 a 35	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 15 de septiembre de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Participación: 70%, 30%. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: Será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 36 - 37 Integrante 1 36 Integrante 2 37	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los integrantes persona jurídica y persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 38 Integrante 1 39 - 38 Integrante 2 40 - 41	CUMPLE	Aportados del 01 de septiembre de 2021. No se encuentran reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante 42 Integrante 1 42-43 Integrante 2 44 - 45	CUMPLE	Aportados del 01 de septiembre de 2021. No se encuentran reportes de responsabilidad disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante 46-47 Integrante 1 46 Integrante 2 47	CUMPLE	Aportados del 01 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante 48 Integrante 1 48 Integrante 2 49	CUMPLE	Aportados del 01 de septiembre de 2021. No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 16 de septiembre de 2021 Hasta 16 de enero de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 975.615.000,00) 10% 97.561.500</p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">308 a 316</p>	<p align="center">CUMPLE (Subsanación)</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101343520 Tomador: CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE, con NIT: 830.052.998-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula de la póliza. – DEBE SUBSANAR. Se adjunta un clausulado en Favor de Entidades Estatales, no obstante, el clausulado aplicable a esta garantía es el de Formato Entre Particulares correspondiente al formato en el cual se aporta la póliza de seriedad. Valor asegurado: \$97,561,500.00 Vigencia de los amparos: Desde el 16/09/2021 hasta el 16/02/2022. Soporte de pago: Aporta constancia de pago de fecha 15/09/2021 en donde se puede evidenciar el número de referencia para pago correspondiente a la póliza de seriedad que se allega.</p> <p align="center">DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente debe allegar ANEXO MODIFICATORIO de la póliza No. 21-45-101343520 aportada con la propuesta, de conformidad con lo indicado en los términos de referencia, para dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en el siguiente aspecto:</p> <p align="center">1. Incluir expresamente los 4 eventos exigidos en el requisito</p>
---	--------------------------------	---------------------------------	---	--

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>(...)</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)</p> <p>Subsanación</p> <p>El proponente presenta documento de subsanación en oportunidad adjuntado el ANEXO MODIFICATORIO Nro 1 la póliza No. 21-45-101343520, incluyó los 4 eventos requeridos cumpliendo con el requisito.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 50 a 57 Integrante 2 58 a 60	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 61 a 65 Integrante 2 66	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por Yesid Alberto Gomez Chaparro con C.C. 7170887 en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 15 de septiembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Central de Contadores del 11 de Agosto de 2021. Integrante 2: Certificado suscrito por JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO, C.C. 13.491.013 en calidad de representante legal de la persona jurídica, el 15 de septiembre de 2021.
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o ingeniero sanitario.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	
Abono de la oferta	2.1.1.12	7 a 11		Abona la presente propuesta LUZ STELLA QUINTERO RODRIGUEZ, con CC. No. 1.093.747.721, quien acredita su calidad de Ingeniera Civil, aporta matrícula profesional No. No. 54202-272552 NTS y certificado de vigencia del COPNIA del 15 de septiembre de 2021
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 71 a 279 Integrante 2 280 a 307	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta documento del 01/09/2021. Se consulta el RUES el 21 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta documento del 25/08/2021. Se consulta el RUES el 21 de septiembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 21 de septiembre de 2021 de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 20 de septiembre de 2021:

INVERSIONES GUERFOR S.A.S conforma el CONSORCIO REHABILITACION 2020, quien es adjudicatario del contrato 86706-001-2020 (PAF-SANANDRES-O-058-2019).

Fiduagraria 21 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

Fidubogota 22 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

Fiduprevisora 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

Findeter 20 de septiembre de 2021:

No reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/09/2021	Convocatoria: PAF-DAPREII-O-056-2021	Presupuesto: \$ 975.615.000	Municipio: YOPAL - CASANARE	No. Carpeta: 14
Nombre Proponente: CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: INVERSIONES GUERFOR S.A.S	Nit 1: 860510142-6	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR S.A.S	Nit 2: 900500905-0	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:	15-sep-21				
Monto Carta CC:	\$ 195.123.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	70%	30%			100,00%

	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR S.A.S	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE (\$ 195.123.000,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 195.123.000	\$ 195.123.000	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-O-056-2021
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE" .
Fecha de diligenciamiento:	27/09/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN</u>
Representante Legal:	SALIM JACOB NADER MOHREZ 1.026.296.248 de Bogotá D.C,

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	DIMARCH S.A.S.	900.919.809-1	19,00%	NO
2	CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	78.695.529	51,00%	SI
3	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S	812.002.343-6	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	696/2018	815,10	SI
	0083-2014		0,00		
	790/2009		1418,85		
	TOTAL		2233,95		
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	790/2009	1418,85	SI	
		TOTAL	1418,85		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 360 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)		\$ 975.615.000,00	Pesos
		1.610,77	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		751,69	SMMLV

Contrato 1: No	<u>696/2018</u>		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA LLERAS SEDE PRINCIPAL, SEDE SANTA TERESITA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	3/05/2019	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.350.000.000,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	815,10
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1630,21	b. (0.7 veces el valor del PE)	815,10
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		815,10		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO ESCUELAS DEL SUR: CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA 50% FERNANDO JOSE HERAZO GONZALEZ 50%

Para la acreditación del contrato 696/2018 suscrito con LA ALCALDIA DE MONTERIA, el proponente aporta lo siguiente:

- Acta final, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Documento de conformación del consorcio.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian actividades diferentes a la experiencia solicitada "ADECUACIÓN" se da aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 360 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". Dentro de la documentación presentada no es posible evidenciar el valor ejecutado para la actividad de construcción o el área cubierta construida.

Por tanto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área cubierta construida o el valor ejecutado en construcción, teniendo en cuenta las definiciones establecidas dentro de los términos de referencia, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.

Observaciones Técnicas de Subsanación:

Mediante correo electrónico remitido el día viernes 24 de septiembre de 2021, el proponente adjunto:

- Acta final debidamente suscrita, donde se evidencia el valor ejecutado, las actividades ejecutadas dentro de las que se evidencia el área cubierta construida, valor mayor al exigido después de afectarlo por el % de participación dentro de la figura asociativa.

Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición "a" y "b" del numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia.

	<p>Para la acreditación del contrato 083 de 2014 suscrito con la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Acta de entrega y recibo final de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian actividades diferentes a la experiencia solicitada "MEJORAMIENTO" se da aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 360 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". Dentro de la documentación presentada no es posible evidenciar el valor ejecutado para la experiencia solicitada en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN o el área cubierta construida o ampliada.</p> <p>Por tanto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área cubierta construida o ampliada o el valor ejecutado en construcción o ampliación, teniendo en cuenta las definiciones establecidas dentro de los términos de referencia, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>												
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:													
Observaciones Técnicas de Subsanación:	Mediante correo electrónico remitido el día viernes 24 de septiembre de 2021, el proponente no adjunto documentación subsane para este contrato, por tanto no es tenido en cuenta para efectos de evaluación												
Contrato 3: No	<u>790/2009</u>												
Objeto:	CONSTRUCCION Y ADECUACION EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA												
Fecha de terminación	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Dia/Mes/Año</th> <th style="width: 50%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">22/12/2009</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año	Cantidad	22/12/2009		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">1418,85</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">1418,85</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	1418,85	b. (0.7 veces el valor del PE)	1418,85	
Dia/Mes/Año	Cantidad												
22/12/2009													
Componente que acredita	Cantidad												
a. (1.5 veces el valor del PE)	1418,85												
b. (0.7 veces el valor del PE)	1418,85												
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 881.282.611												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1773,56												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1418,85												
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO												
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO BCH: CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA 80% JOSE CATALINO COGOLLO PITALUA 10% FERNANDO JOSE HERAZO GONZALEZ 10%										
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 790/2009 suscrito con la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Documento de conformación del consorcio</p> <p>- Acta de entrega y recibo final de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian actividades diferentes a la experiencia solicitada "ADECUACIÓN" se da aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 360 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". Dentro de la documentación presentada no es posible evidenciar el valor ejecutado para la experiencia solicitada en CONSTRUCCIÓN o el área cubierta construida.</p> <p>Por tanto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área cubierta construida o el valor ejecutado en construcción, teniendo en cuenta las definiciones establecidas dentro de los términos de referencia, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>												
Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico remitido el día viernes 24 de septiembre de 2021, el proponente adjunto:</p> <p>-Acta de entrega y recibo final de obras debidamente suscrita, donde se evidencia el valor ejecutado, las actividades ejecutadas dentro de las que se evidencia el área cubierta construida, valor mayor al exigido después de afectarlo por el % de participación dentro de la figura asociativa.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición "a" y "b" del numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia.</p>												
Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos presentados, para dar cumplimiento con las condiciones de experiencia específica del numeral 2.1.3.1, por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.												
Observación general:	El proponente da cumplimiento con las condiciones de experiencia específica del numeral 2.1.3.1, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.												

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-DAPREII-O-056-2021				
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE".				
Fecha de diligenciamiento:	27/09/2021				
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL				
No de Proponente:	4				
Proponente:	<u>JOSE ESCAMILLA SIERRA</u>				
Representante Legal:	JOSE ESCAMILLA SIERRA				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes				X	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)	
1	JOSE ESCAMILLA SIERRA	92.525.570	100,00%	SI	
<p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <p>CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES</p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	70215-095-00-2007	1283,30	NO
			70823-LP-OP-143-00-2018	66,51	
	TOTAL			1349,81	
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	70215-095-00-2007	1283,30	SI	
		TOTAL			1283,30
<p>En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 360 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</p> <p>NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p> <p>-CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.</p> <p>-AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.</p> <p>-REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a modificar su uso, o recuperar o adaptar el inmueble o parte de este o devolverlo al estado inicial para la cual fue construido o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.</p> <p>-ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.</p> <p>-EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.</p> <p>NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p>NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF)</p> <p>NOTA 5: <u>LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA</u></p>					
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)		\$ 975.615.000,00	Pesos		
		1.610,77	SMMLV		
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		751,69	SMMLV		
Contrato 1: No	<u>70215-095-00-2007</u>				
Objeto:	TERMINACIÓN NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZALSUCRE (I ETAPA)				

<p>Fecha de terminación</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</p> <p>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</p> <p>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</p> <p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p> <p>Observaciones Subsanación</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13/12/2007</td> </tr> <tr> <td>\$ 556.569.006,00</td> </tr> <tr> <td>1283,30</td> </tr> <tr> <td>1283,30</td> </tr> <tr> <td>PERSONA NATURAL</td> </tr> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	13/12/2007	\$ 556.569.006,00	1283,30	1283,30	PERSONA NATURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td><u>1283,30</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td>1283,30</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>1283,30</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	1283,30	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td><u>66,51</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td>66,51</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>66,51</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	66,51
Día/Mes/Año																						
13/12/2007																						
\$ 556.569.006,00																						
1283,30																						
1283,30																						
PERSONA NATURAL																						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)																						
Componente que acredita	Cantidad																					
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>1283,30</u>																					
b. (0.7 veces el valor del PE)	1283,30																					
Componente que acredita	Cantidad																					
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>66,51</u>																					
b. (0.7 veces el valor del PE)	66,51																					
<p>Contrato 2: No</p> <p>Objeto:</p>	<p align="center">70823-LP-OP-143-00-2018</p> <p align="center">CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN EL CENTRO EDUCATIVO HERIBERTO GARCIA GARRIDO SEDE PRINCIPAL</p>																					
<p>Fecha de terminación</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</p> <p>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</p> <p>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</p> <p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p> <p>Observaciones Subsanación</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26/03/2019</td> </tr> <tr> <td>\$ 55.077.971,97</td> </tr> <tr> <td>66,51</td> </tr> <tr> <td>66,51</td> </tr> <tr> <td>PERSONA NATURAL</td> </tr> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	26/03/2019	\$ 55.077.971,97	66,51	66,51	PERSONA NATURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td><u>66,51</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td>66,51</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>66,51</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	66,51	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td><u>66,51</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td>66,51</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>66,51</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	66,51
Día/Mes/Año																						
26/03/2019																						
\$ 55.077.971,97																						
66,51																						
66,51																						
PERSONA NATURAL																						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)																						
Componente que acredita	Cantidad																					
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>66,51</u>																					
b. (0.7 veces el valor del PE)	66,51																					
Componente que acredita	Cantidad																					
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>66,51</u>																					
b. (0.7 veces el valor del PE)	66,51																					
<p>Observación general:</p> <p>Observación general Subsanación:</p>	<p>El proponente NO CUMPLE con la condición a. de la experiencia específica requerida y se requiere subsanar lo establecido en el contrato de orden No 2.</p> <p>El proponente no presentó la subsanación requerida y NO CUMPLE con la condición a. de la experiencia específica, por lo que incurre en CAUSAL DE RECHAZO No 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>																					

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-O-056-2021
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE".
Fecha de diligenciamiento:	27/09/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	8
Proponente:	SISCOTEL LTDA
Representante Legal:	MINA RUEDA SARMIENTO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SISCOTEL LTDA	804.013.234-1	100,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV		103-2019 68573-002-2020 (PAF-MEN-O-069-2019) TOTAL	0,00 0,00 0,00
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		103-2019 TOTAL	0,00 0,00	NO

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 360 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de **REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a modificar su uso, o recuperar o adaptar el inmueble o parte de este o devolverlo al estado inicial para la cual fue construido o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el **Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10**.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	975.615.000,00	Pesos
Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)		1.610,77	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		751,69	SMMLV

Contrato 1: No		103-2019							
Objeto:		Mejoramiento y construcción de las instituciones educativas de San Antonio, Patio Bonito del Municipio de Anapoima, con recursos del empréstito 1.							
Fecha de terminación	3/10/2019	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 30%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Componente que acredita	Cantidad								
a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00								
b. (0.7 veces el valor del PE)									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA							
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 103-2019 suscrito con MUNICIPIO DE ANAPOIMA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pág. 110: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. - Pág. 109: Acta de recibo final del contrato de Obra, incompleta (documento incompleto y sin suscribir) e ilegible. - Pág. 85-108: copia del contrato suscrito <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (mejoramiento), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 360 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar el área de cubierta construida o los valores ejecutados que cumplen con la experiencia, no siendo posible evidenciarlos toda vez que el acta de recibo final fue allegada ilegible e incompleta. Por lo anterior, no es posible determinar si el contrato cumple con la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.</p> <p>Adicionalmente, se evidencia que el contrato aportado fue ejecutado por el CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2018; sin embargo, en la documentación aportada no es posible determinar quienes son los integrantes de dicho consorcio ni sus correspondientes porcentajes de participación, lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el literal A del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Conforme a lo anteriormente expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente</p>								
Requerimiento de subsanación:	<p>1. Se le solicita al proponente, allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite alguna de las siguientes opciones:</p> <p>a) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>o</p> <p>b) Acreditar el ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA de 360 m2).</p> <p>2. Se le solicita al proponente, allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite indiquen los integrantes del CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2018 y sus correspondientes porcentajes de participación.</p>								
Observaciones al Requerimiento de subsanación:	<p>Mediante correo electrónico de fecha lunes, 27 de septiembre de 2021 8:24 a. m., el proponente allega documentación con el fin de subsanar los requerimientos técnicos realizados por la Entidad.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>La documentación allegada mediante correo electrónico de fecha lunes 27 de septiembre de 2021 8:24 a. m. no es tenida en cuenta para la evaluación, toda vez que el plazo máximo establecido en SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA para subsanar era el 24 de septiembre de 2021 hasta las 5:00 pm.</p>								

Contrato 2: No		68573-002-2020 (PAF-MEN-O-069-2019)	
Objeto:		Validación y/o ajuste de diagnósticos y ejecución de las obras de mejoramiento en las instituciones educativas priorizadas y viabilizadas por el Ministerio de Educación Nacional Grupo 12 Norte de Santander	
Fecha de terminación	6/09/2020	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	SISCOTEL LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 68573-002-2020 (PAF-MEN-O-069-2019), suscrito con PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUPREVISORA SA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 111-117: Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato acredita la ejecución de OBRAS DE MEJORAMIENTO, las cuales NO cumplen con la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES."</p> <p>El contrato aportado no acredita experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, las cuales según la NOTA 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, se definen así:</p> <p>"(...) • CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. • AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...)"</p> <p>Se aclara al proponente, que por ser un contrato suscrito con la Entidad, se revisó el actas de entrega y recibo a satisfacción de las diferentes sedes, evidenciando que durante la ejecución del contrato solo se realizaron obras de mejoramiento.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.</p>		
Observación general:	<p>El proponente aporta dos (2) contratos para la acreditación de los requisitos de experiencia establecidos en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE; sin embargo, ninguno de los contratos aportados son válidos para acreditar experiencia por las razones antes expuestas (debe subsanar contrato de orden No.1)</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos, obteniendo calificación técnica de NO HABILITADO.</p>		
Observación general:	<p>Mediante correo electrónico de fecha lunes, 27 de septiembre de 2021 8:24 a. m., el proponente allega documentación con el fin de subsanar los requerimientos técnicos realizados por la Entidad.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>La documentación allegada mediante correo electrónico de fecha lunes 27 de septiembre de 2021 8:24 a. m. no es tenida en cuenta para la evaluación, toda vez que el plazo máximo establecido en SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA para subsanar, era el 24 de septiembre de 2021 hasta las 5:00 pm.</p> <p>Conforme a lo expuesto el proponente es RECHAZADO incurriendo en la causal 1.37.26 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:</p> <p>"(...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)"</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-O-056-2021
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE" .
Fecha de diligenciamiento:	27/09/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	11
Proponente:	<u>CONSORCIO SIMONITO</u>
Representante Legal:	NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ CC. 80.182.734

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	900066500-1	50,00%	SI
2	OBRICON S.A.S	900119732-0	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	08-6-160255-2013	3997,71	SI
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	08-6-160255-2013	3997,71	SI	
		TOTAL	3997,71		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 360 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de **REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a modificar su uso, o recuperar o adaptar el inmueble o parte de este o devolverlo al estado inicial para la cual fue construido o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el **Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10**.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 975.615.000,00	Pesos
	1.610,77	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	751,69	SMMLV

Contrato 1: No		08-6-160255-2013	
Objeto:		* CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO LOS ESTUDIOS TECNICOS, TRAMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y OBRAS DE LAS ZONAS DE ALOJAMIENTO, SOCIAL, RECREATIVAS, SERVICIOS Y URBANAS DEL CENTRO VACACIONAL TOLÚ*	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	31/07/2014	a. (1.5 veces el valor del PE)	3997.71
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.736.207.303,26	b. (0.7 veces el valor del PE)	3997.71
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4441,89		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3997,71		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			TAYFER DE COLOMBIA LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 305 - 306 : Se allega CERTIFICACION debidamente suscrita por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL como entidad contratante.</p> <p>Folio 307 - 308 : Se allega el documento de CONFORMACION CONSORCIAL para el CONSORCIO CONSTRU TOLÚ 3.</p> <p>Folio 309 - 314 : Se allega el ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL del contrato debidamente suscrita.</p> <p>Folio 315 - 320 : Se allega el ACTA FINAL Y RECIBO de obra para el contrato debidamente suscrita.</p> <p>Folio 321 - 337: Se allega el ANEXO N°2 - Condiciones tecnicas minimas del CONTRATO DE OBRA <u>08-6-160255-2013</u>.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y recibo, y el contratista correspondiente a la CONSORCIO CONSTRU TOLÚ conformado por TAYFER DE COLOMBIA LTDA con un porcentaje de participación de 90%. Una vez revisada la documentación aportada por el proponente se tiene que el contrato relacionado no cumple con la experiencia específica establecida la cual debe ser en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que se encuentren definidas en el título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, de la NSR-10, y por el contrario, el contrato aportado de "ESTUDIOS TECNICOS, TRAMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y OBRAS PARA EL CENTRO VACACIONAL TOLÚ" se encuentra enmarcado en el título K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNION SOCIALES Y RECREATIVOS, lo cual no corresponde a la tipología de edificaciones requeridas para acreditar la experiencia solicitada.</p> <p>Por lo anterior el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.</p>		
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente presenta observación a través de correo electrónico del Jueves, 23 de septiembre de 2021 10:08 a. m. en donde expone que el objeto del contrato se enmarca como edificaciones de orden institucional por la siguiente razón:</p> <p>Se resalta que en el Anexo N° 2 allegado, el cual a su vez fue verificado a través de potestad verificatoria en la pagina del SECOP, la entidad contratante enmarca la obra como una edificación institucional así: "Para efectos de la aplicación de la NORMA SISMO RESISTENTE (NSR-10), estos edificios se clasifican dentro del grupo de uso II, numeral B, y dentro del grupo de ocupación I-3 (Institucional); parqueaderos E (Ocupacionales especiales)".</p> <p>Teniendo en cuenta esta aclaración presentada por el proponente es posible tener en cuenta el valor de CONSTRUCCIÓN del contrato, ya que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "ESTUDIOS TÉCNICOS, TRAMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS " es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación con que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 360 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. En la documentación allegada no es posible evidenciar el área de cubierta construida y ampliada por tal motivo no es tenido en cuenta el valor total del contrato sino únicamente el valor total ejecutado en obra el cual corresponde a 3997,71 SMMLV.</p>		
Observación general Subsanación:	<p>El proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida de los terminos de Referencia. Conforme a lo expuesto el proponente obtienen una calificación técnica de HABILITADO.</p>		